



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2025/MPC-GM

Contumazá, 12 de agosto del 2025

VISTO: El Informe N° 001-2025-MPC/C-CPA002-1 de fecha 12 de agosto del 2025, emitido por el Presidente de Comité, remite las Bases Estándar del Procedimiento de Selección: **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría de obra para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA"**, y demás actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero, delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en el marco de la vigencia de la Ley N° 33206, en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así mismo como aquellas atribuciones administrativas del alcalde, salvo, a aquellas que, por Ley, son indelegables o que se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detalla a continuación: "(...) Aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciadas";

Que, mediante la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, se establecen normas básicas que deben observar todas las entidades del sector público, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos en la contratación de bienes, servicios y obras, a fin de que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Conforme con lo dispuesto en literal a) del numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 32069- Ley de Contrataciones del Estado.

a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Y en atribución a lo dispuesto en el numeral 59.4 del artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas establece: 59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.

Que, mediante, **Informe N° 001-2025-MPC/C-CPA002-1** de fecha 12 de agosto del 2025, emitido por el Presidente de Comité, solicita la aprobación de bases estándar a la Gerencia Municipal del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría para la supervisión de obra para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2025/MPC-GM de fecha 11 de agosto del 2025, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para llevar a cabo el Proceso de Selección: **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría de obra para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA"**, con un importe que asciende a **S/ 94,706.30 (noventa y cuatro mil setecientos seis con 30/100 soles)**, para dar cumplimiento con lo descrito a continuación:

Valor Referencial	Tipo de Proceso de Selección	Sistema de Contratación
S/ 94,706.30	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO	No corresponde

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2025/MPC-GM de fecha 11 de agosto del 2025, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité de Selección **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría de obra para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA"**, con un importe que asciende a **S/ 94,706.30 (noventa y cuatro mil setecientos seis con 30/100 soles)**, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MIEMBROS TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com
2	1° MIEMBRO	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	yhampol.20@gmail.com
3	2° MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



MIEMBROS SUPLENTE					
4	PRESIDENTE	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	45493590	cintya_sr1@hotmail.com
5	1° MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052019@outlook.com
6	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ESTÁNDAR del PROCEDIMIENTO de SELECCIÓN: CONCURSO PÚBLICO ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA para el servicio de consultoría para la supervisión de obra para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CIU N° 2684614 – I ETAPA", con un importe que asciende a S/ 94,706.30 (noventa y cuatro mil setecientos seis con 30/100 soles), el cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000001016-2025, comprometiendo la Fuente de Financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Referencial	Tipo de Proceso de Selección	Sistema de Contratación
S/ 94,706.30	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO	No corresponde

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Oficial de Compras de la Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) designado para la conducción y realización de la fase de selección, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
GERENCIA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL